|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 3 al Documento 62(Add.27)-S** | |
|  | | **26 de septiembre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Introducción

En el punto 10 del orden del día se pide a la CMR-23 que recomiende al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la CMR-27, y que formule opiniones sobre el orden del día preliminar de la Conferencia siguiente y sobre los posibles puntos del orden del día de futuras conferencias.

Los principios y procedimientos para la elaboración del orden día de las CMR figuran en la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**. Habida cuenta de ello, la presente Resolución constituye la base para el desarrollo de los puntos del orden del día de futuras CMR y sus resoluciones de base. Por tanto, es preciso que el grupo de trabajo encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 aplique estos principios y los procedimientos expuestos en dicha Resolución.

Propuestas

ACP/62A27A3/1

Elementos que se han de incluir en el mandato del grupo de trabajo de la CMR‑23 encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23

Con el apoyo del Director de la BR y previa consulta con el mismo, el Presidente del Comité encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 debe adoptar las medidas necesarias que garanticen que los Presidentes del Grupo de trabajo de la CMR encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 y sus grupos de redacción conozcan los procedimientos y principios incluidos en la Resolución **804 (Rev.CMR-23)**, y su posible modificación durante la CMR-23, con el fin de que se apliquen al elaborar los puntos del orden del día de las futuras CMR y sus resoluciones de base;

El Grupo de Trabajo encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 tendrá en cuenta, en particular, las disposiciones siguientes:

1 adoptar las medidas necesarias para supervisar la aplicación de los principios del Anexo 1 a la Resolución **804** por el grupo de redacción al elaborar los puntos del orden del día de las futuras CMR y sus Resoluciones de base a fin de subsanar toda contradicción con respecto a esos principios;

2 informar al Comité encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 sobre toda contradicción no subsanada identificada en el punto 1 anterior con miras a su examen y, en su caso, adopción de las medidas oportunas;

3 evaluar durante la Conferencia la carga de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R, en consulta con los actuales Presidentes/Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo del UIT-R, teniendo en cuenta la información de interés contenida en las propuestas para la Conferencia;

4 informar al Comité encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 a su debido tiempo de la carga de trabajo estimada identificada en el punto 3 anterior, con miras a su examen y en su caso, adopción de las medidas oportunas al aprobarse los puntos del orden del día de las futuras CMR.

**Motivos:** Es necesario que el Grupo de Trabajo de la CMR-23 encargado del punto 10 del orden del día de la CMR-23 aplique los principios para establecer los órdenes del día de las CMR futuras, que figuran en la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**, y su posible modificación en la CMR-23, así como los procedimientos contenidos en dicha Resolución. La experiencia ha puesto de manifiesto que en las últimas CMR, algunos de los principios y las medidas que figuran en esta Resolución fundamental no han sido tenidos en cuenta de forma íntegra y exhaustiva.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_